

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1660

DALCAHUE, 02 de Julio 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 144 donde se aprueba el presupuesto municipal 2013, la Resolución Exenta N° 1417 de fecha 27 de Agosto del 2012 del Ministerio Desarrollo Social donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 26 de Junio del 2013 al 26 de Julio 2013, ambas fechas inclusive, percibiendo la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2104004 denominada "Prestaciones en servicios comunitarios". Centro costo: 040405 trabajo organizacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 26 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA** Cédula de Identidad N° con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 04 sesiones durante el mes de Junio y Julio para **taller de capacitación en uso de telar para confección de prendas de vestir en lana chilota**, las cuales tendrán una duración de 08 horas cronológicas cada una, cuya meta es atención y capacitación de 20 beneficiarias con certificación Municipal, focalizadas de la Junta de Vecinos N° 2 Ramón Freire, del sector urbano de la Ciudad de Dalcahue, con un total de 32 horas mensuales. A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA** por un valor mensual de \$ 400.000 mil pesos, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 26 de Junio de 2013 hasta el día 26 de julio de 2013. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARLENE DEL CARMEN BAHAMONDE MAYORGA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MARLENE DEL C. BAHAMONDE MAYORGA
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE